

## AYUNTAMIENTO DE Pozuelo del Rey (MADRID)

<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>El día 13 de diciembre de 2007</b>	
Hora de convocatoria: 18:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### ASISTENTES:

#### Alcalde:

- D. PEDRO LOPEZ LOPEZ

#### Concejales:

- D. FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D. FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D<sup>a</sup>. GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)
- D. JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D. MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- D<sup>a</sup>. SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

#### Secretaria accidental:

- D<sup>a</sup>. DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

#### AUSENTES:

-

#### Excusaron su asistencia:

-

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 13 de diciembre de 2007, siendo las dieciocho horas y cincuenta y dos minutos y bajo la Presidencia de D. Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** – Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.** – Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo del Rey.

**TERCERO.** – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

**PRIMERO. – Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros del Pleno si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007. Toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo para manifestar que en la página 8, en el apartado nueve del punto cuarto del Orden del día, relativo a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de solares sin vallar, su grupo político se abstuvo en su aprobación, cuando en el acta figura que votaron en contra de la misma. El Sr. Alcalde responde que se consultará la grabación de audio que a tal fin se realiza en todas las sesiones plenarias, para determinar si efectivamente el grupo político C.P.R. se abstuvo. Informándose que, habiéndose comprobado que efectivamente el grupo político C.P.R. se abstuvo de la votación, el último párrafo del apartado 9º del punto cuarto del Orden del día (recogido en la página 8) quedaría redactado de la siguiente forma:

“Finalmente sometido a votación la aprobación provisional de la imposición de la tasa por mantenimiento de solares sin vallar y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos en que figura en el expediente, se aprueba por mayoría absoluta, con la abstención de los Concejales D<sup>a</sup>. Sonia del Olmo y D. José Antonio del Olmo, integrantes del grupo político C.P.R.”

**SEGUNDO. – Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo del Rey.**

Este punto es iniciado por el Sr. Alcalde con la explicación a los miembros de la Corporación, de las diferentes fases por las que el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del municipio ha pasado, informando del sentido de cada una de ellas, del procedimiento seguido y de las fechas en que fueron aprobadas por el Pleno.

Se centra principalmente en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de noviembre de 2006, en que se acordó por unanimidad la aprobación provisional del P.G.O.U. del municipio, explicando que en esta convocatoria se trata de que, por segunda vez, se apruebe provisionalmente el P.G.O.U., que supondría ratificar también la aprobación realizada anteriormente, todo ello como consecuencia principalmente de la demora en la emisión del Informe definitivo de análisis ambiental.

Así mismo el Sr. Alcalde resume los trámites realizados ante la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental para solicitar el preceptivo informe al que hace mención la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, nombrado en el párrafo anterior. Como consecuencia de ello, finalmente el órgano competente redactó y nos remitió el Informe definitivo de análisis ambiental.

Con fecha 10 de mayo del presente año tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con núm.898/07, la resolución dictada por el Director General de Urbanismo y Planificación Regional en la cual se requiere a este Ayuntamiento la subsanación de deficiencias del P.G.O.U. del municipio y nos devuelven el expediente remitido, en base a diversas cuestiones, principalmente a lo contenido en el Informe definitivo de análisis ambiental, que también constaba ya en su poder. Posteriormente el equipo redactor del Plan General examinó lo contenido en la resolución de Urbanismo y en el Informe definitivo de Análisis Ambiental, y se ha procedido a adecuar la documentación del P.G.O.U., subsanando las deficiencias y carencias anteriores, y redactando dos separatas en las que se informa individualmente de como se han resuelto esas deficiencias y carencias, e igualmente se hace mención a la ubicación exacta de las correcciones realizadas dentro de la documentación general del P.G.O.U..

El Sr. Alcalde comenta que no existen modificaciones sustanciales respecto al planteamiento inicial de la Corporación, una vez que se han resuelto las carencias o deficiencias que presentaba la documentación, por lo que se considera que no es necesario un nuevo trámite de información pública, estando en condiciones óptimas para proceder a tramitar la fase de aprobación definitiva del P.G.O.U.

Se dirige a los miembros de la Corporación para solicitar su opinión al respecto y aclarar las dudas que puedan tener tras haber examinado la documentación relativa al P.G.O.U., que han tenido a su disposición en los días anteriores a la convocatoria de la presente sesión. No obstante quiere hacer constar en este punto, por si no diera lugar posteriormente, que en su momento se adoptaron una serie de acuerdos, entre ellos la aprobación de los documentos denominados Convenios Urbanísticos de Planeamiento, suscritos por la Alcaldía, por los que se acordaba con la mayoría de los propietarios de los terrenos de cada sector una serie de compensaciones a favor del Ayuntamiento para costear las infraestructuras generales del municipio, y también se aprobaron una serie de suspensiones de licencias referidas a los polígonos 2 y 3 de las Normas Subsidiarias, como consecuencia de las diferencias que pudieran existir entre el planeamiento actualmente vigente y el que se proyecta.

Tras la explicación del Sr. Alcalde toma la palabra en primer lugar el Sr. José Antonio del Olmo para manifestar en representación de su grupo político, que les parece bastante positivo la tramitación del P.G.O.U. para el desarrollo del pueblo, comparten también los pilares en que se asienta el Plan y les parece de igual forma positivo el objetivo de crecimiento propuesto de un máximo de 7.000 habitantes, no obstante les preocupa el tema de servicios públicos, sobretodo en materia de educación: colegios, casa de niños, ....., aunque son conscientes que no es un problema del Ayuntamiento, que no tiene competencias, sino que es un problema en toda España, que debe solucionarse por el Estado y las Comunidades autónomas.

Pese a estar de acuerdo con las líneas generales del Plan, quiere plantear algunas cuestiones y dudas, sobre algunos puntos del P.G.O.U. que considera discutibles, entre ellos:

- En relación a las respuestas al Informe Técnico Ambiental, cree que no ofrecen una solución satisfactoria a los inconvenientes que se planteaban, y que las respuestas dadas pueden resultar a su parecer algo ambiguas. Por lo que plantea la siguiente pregunta: si ahora se envía la documentación con la aprobación provisional y la Comunidad de Madrid entiende que no se dado solución a las deficiencias, ¿se vuelve al mismo punto, se entiende que el expediente no está completo y es devuelto al Ayuntamiento para su corrección?

El Sr. Alcalde comenta que podría ocurrir, pero que no cree que fuera como consecuencia de que no se hayan corregido los reparos del Informe de Urbanismo y Ambiental. Explica que en el Informe de Urbanismo lo que se recoge, principalmente, es que hay una serie de deficiencias relativas a la justificación de las diferentes normativas aplicables, como por ejemplo el que debe justificarse documentalmente que el municipio cumple actualmente la dotaciones públicas de equipamientos locales con respecto a las normas urbanísticas de 1975 y que en el suelo urbano actual del municipio se cumplen asimismo las dotaciones establecidas en la Ley de Suelo de 2001. Por ello entiende que se trata de justificar ciertos aspectos respecto a la normativa urbanística, y que es en definitiva en lo que se ha basado la respuesta al mencionado Informe.

- En relación a la dotación de aparcamientos establecida según la normativa actual (Ley 9/2001) que fija en 1,5 de plazas por cada 100 m<sup>2</sup>, ¿está subsanado?

El Sr. Alcalde le informa que este punto está recogido en el documento de respuesta (página 8, apartado “suelo urbano consolidado”), cumpliéndose lo establecido.

- En relación a las dotaciones deportivas, ¿en que zona se ubican?

El Sr. Alcalde explica que la Ley actualmente no diferencia entre que sea zona deportiva o zona para usos culturales, educativos o sociales, se habla de dotaciones supramunicipales, generales y locales, en general, en las que se presupone se recogen zonas educativas, deportivas, culturales, sociales, por lo que los diferentes usos públicos se definen posteriormente.

- Otra cuestión es la relacionada con las viviendas de protección pública. El Sr. José Antonio del Olmo explica que la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid exige que al menos tiene que haber un 50 % de viviendas en cualquier régimen de protección pública, sin embargo en las fichas de los sectores R.1, R.2 y R.3 recogidas en el P.G.O.U., se observa que este tipo de vivienda tiene destinado aproximadamente entre un 54% y un 55% en cada sector, por lo que se destinaría más porcentaje a vivienda protegida de lo que

establece la Ley. El Sr. Alcalde interviene para aclarar que lo que se establece en la Ley es que un 10% del suelo residencial lo define el Ayuntamiento libremente, y decide si se destina a vivienda pública o libre, y del restante 90% al menos el 50% se destinará a vivienda con algún régimen de protección. En el suelo del porcentaje del 10% que el Ayuntamiento podía definir libremente, se decidió que éste se destinara a vivienda libre. Tras un breve debate entre los miembros de la Corporación, centrándose en la explicación de la distribución de los tipos de viviendas, tomando como ejemplo el sector R.3, finaliza el Sr. Alcalde comentando que inicialmente se proyectó un total de 974 viviendas en dicho sector, pero después de diferentes conversaciones con la Comunidad de Madrid se consideró oportuno aumentar el número de viviendas del Plan proyectando 200 viviendas públicas en régimen de arrendamiento con opción de compra, de las cuales se incorporaron 88 viviendas a dicho sector R.3, lo que supone un total de 1.062 viviendas, estando en todo caso aplicando porcentajes semejantes a lo dispuesto en la Ley, y cumpliendo con lo establecido en ella.

- En relación a los Convenios Urbanísticos, el Sr. José Antonio del Olmo comenta que cree que no se adjuntaron en su momento con la documentación enviada a Urbanismo. El Sr. Alcalde le indica que ciertamente no se remitieron, aunque tampoco se recoge que fuera ninguna irregularidad, sino que, al no remitirse, no se podían pronunciar al respecto. Respecto a dichos Convenios, continúa el Sr. José Antonio del Olmo manifestando que en su opinión existen puntos que considera discutibles; en cuanto a la compensación económica le parece algo elevada, aunque desconoce como se encuentra esta materia en comparación con otros pueblos. El Sr. Alcalde le explica que no cree que sea elevada ni abusiva, mucho menos comparándolo a otros municipios; asimismo informa que el Ayuntamiento no ha recibido ningún tipo de compensación económica por adelantado a cuenta de los Convenios, dado que está supeditado a la aprobación definitiva del P.G.O.U., citando casos de algunos Ayuntamientos que son conocidos recientemente por todos a través de los medios de comunicación, en los cuales se han cobrado ya compensaciones por los Convenios firmados sin tener aprobado definitivamente sus respectivos Planes.
- En relación a la presentación del expediente completo del P.G.O.U., manifiesta el Sr. Del Olmo que, según lo dispuesto en la Ley, el órgano competente para resolver dispone de 4 meses para su pronunciamiento, y finalizado el plazo sin haber dictado resolución se considerará aprobado por silencio administrativo, por tener éste carácter positivo, ¿se conoce si está previsto que se resuelva en ese plazo?  
El Sr. Alcalde responde que en su opinión piensa que dadas las características de nuestro P.G.O.U., que considera correcto, sin crecimientos ni objetivos desproporcionados y acorde con las características del municipio, conociendo algunas opiniones favorables al mismo por parte de la Comunidad de Madrid y disponiendo del Informe definitivo de impacto ambiental y del Informe emitido por la Dirección General de Urbanismo, que no plantean grandes reparos, confía en que la resolución para la aprobación definitiva del Plan se realizará dentro del plazo estipulado.
- En último lugar quiere comentar el problema de alteración del límite del término municipal con el de Nuevo Baztán, que se prolonga desde hace ya varios años.

El Sr. Alcalde informa que la zona afectada se ha modificado en el P.G.O.U., estando considerada actualmente como suelo no urbanizable, en tanto no se acuerde con el Ayuntamiento de Nuevo Baztán una nueva delimitación de la línea límite. Así mismo pasa a comentar las negociaciones que se llevaron a cabo años atrás con el Ayuntamiento vecino, que por nuestra parte eran conformes, dado que la alteración era mínima y no afectaba a los propietarios de Pozuelo del Rey, pero lógicamente se solicitaba una compensación para nuestro municipio. Se llegó a un acuerdo entre ambos Ayuntamientos, mediante el cual, el Ayuntamiento de Nuevo Baztán compensaría al de Pozuelo del Rey, por las licencias urbanísticas que se habían otorgado por aquel Ayuntamiento en las parcelas afectadas. La Comunidad de Madrid, que ya tenía conocimiento del asunto y había mediado en las conversaciones, a través de la Dirección General de Cooperación Local citó a ambos Ayuntamientos para redactar el acta con el acuerdo, pero en la fecha prevista la Alcaldesa de Nuevo Baztán de entonces, D<sup>a</sup>. Pilar Medina, no se presentó, con lo cual, y

después de los numerosos cambios de gobierno en Nuevo Baztán, este asunto ha quedado paralizado hasta la fecha, y actualmente sigue pendiente de resolverse.

Finalizado el debate, por cinco votos a favor y la abstención de los concejales D. José Antonio del Olmo y D<sup>a</sup>. Sonia del Olmo, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar que, vistos el Informe Definitivo de Análisis Ambiental emitido con fecha 25/04/2007 (registro de salida ref. 10/061676.5/07 de fecha 27/04/2007), y el informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid emitido con fecha 03/05/2007 (registro de salida ref. 10/295353.9/07 de fecha 09/05/2007), y una vez subsanadas las deficiencias que en ambos documentos se hacen constar, no se ha producido ninguna modificación sustancial en el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo del Rey que fue aprobado provisionalmente en la sesión del Pleno municipal celebrada el día 29/11/2006, no siendo por ello necesario someter el Plan General a un nuevo trámite de exposición pública.

2º.- Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo del Rey, ratificando el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29/11/2006.

3º.- Aprobar provisionalmente las Ordenaciones Pormenorizadas de los sectores de suelo urbanizable R-1, R-2, R-3 y AE-1, ratificando asimismo el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29/11/2006.

4º.- Ratificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de marzo de 2006, por el que se aprobaron los Convenios Urbanísticos de Planeamiento suscritos por la Alcaldía, cuyos textos íntegros se encuentran incorporados en la documentación del expediente del Plan General.

5º.- Ratificar la suspensión del otorgamiento de licencias en las parcelas sitas en la calle Trasera de la Ermita números 1, 3, 5, 7 y 9 del Polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente vigentes, así como en la totalidad del Polígono 3 de las referidas Normas Subsidiarias, con excepción de la parcela situada en el número 15 de la calle de la Hermandad, por suponer las nuevas determinaciones del Plan General para dichos ámbitos una modificación sustancial del régimen urbanístico actual.

6º.- Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid copia completa del Plan General, de las Ordenaciones Pormenorizadas, de los informes sectoriales, y de toda la documentación justificativa de la tramitación seguida en el expediente, solicitando se proceda a la aprobación definitiva del Plan General de este municipio y de las Ordenaciones Pormenorizadas de todos los sectores de suelo urbanizable.

### **TERCERO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas.**

Se da cuenta del contenido de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas desde el pasado 13 de noviembre hasta el día de la convocatoria del presente Pleno (desde la num. 67 a la núm. 74).

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte y treinta horas, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ